

EXP. N.º 163-98-AA/TC

LIMA

JAVIER TORRES ÁVILA

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve

### VISTA:

La Sentencia recaída en el Exp. N.º 163-98-AA/TC, su fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; y,

### ATENDIENDO A:

1. Que, debido a un error material, en la referida sentencia se ha consignado como fecha de expedición el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo en realidad la fecha que corresponde el día diecisiete de noviembre de mil novecientos **noventa y nueve**.

Por esta consideración, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica;

### RESUELVE:

**CORREGIR** el error material que aparece en la Sentencia recaída en el Expediente N.º 163-98-AA/TC, su fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en los términos señalados en el fundamento precedente; siendo esta resolución parte integrante de la sentencia. Dispone la notificación a las partes, su publicación en el diario oficial *El Peruano* y la devolución de los actuados.

SS.

**ACOSTA SÁNCHEZ**

**DÍAZ VALVERDE**

**NUGENT**

**GARCÍA MARCELO**